

término municipal de Barcelona, 80 y 160 milímetros cuadrados de sección. Longitud 2 por 9 y 270. Estación transformadora a 800-400 KVA, relación de transformación 11/0,360 KV.

Barcelona, 15 de diciembre de 1982.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cano Blajot.—3.179-C.

11558

**RESOLUCION de 21 de enero de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos «Servicios Territoriales de Industria de Barcelona», en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966; Ley 10/1966; Decreto 1775/1967, y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

1. Referencia AS/ce-75334/81. Ampliación red distribución a 5 KV. Término municipal de Granollers, con línea subterránea de 0,345 kilómetros, conductores de aluminio de 240 milímetros cuadrados. Origen en la E. R. «Ponent» y final en la nueva E. T. «Corro II», transformador 800 KVA, relación 5/0,22-0,127 KV.

2. Referencia AS/ce-75335/81. Ampliación red distribución a 5 KV. Término municipal de Bigues con línea aérea de 1,565 kilómetros, soportes metálicos y de madera y conductores de cobre de 35 milímetros cuadrados. Origen en la estación transformadora «Promonta» y final en la nueva estación transformadora «Pruna». Transformador 125 KVA, relación 5/0,22 KV.

Barcelona, 21 de enero de 1983.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona (ilegible).—946-D.

11559

**RESOLUCION de 8 de marzo de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la ampliación de la línea de A. T. y reforma de las estaciones transformadoras «Cristofol», «Ter» y «Mitjans», para ampliación suministros S.O.E. de Gerona.

#### Línea de alta tensión

Origen de la línea: P 23 de la L. Montjuich 3 y P 10 Pont Major.

Final de la misma: E. T. «Cristofol» y «Mitjans».

Término municipal: Gerona.

Tensión en KV: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,486 kilómetros y 0,190 más 80 metros de Eprorret.

Conductores: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados y 3 por 1 por 95 milímetros cuadrados. Eprorret.

Expediente: 2.175/2-A.

#### Estaciones transformadoras

Cristofol, Ter y Mitjans.

Tipo: Edificio.

Reformas embarrados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 8 de marzo de 1983.—El Ingeniero-Jefe, Eugenio Domingo Roura.—3.429-C.

11560

**RESOLUCION de 22 de marzo de 1983, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: B-4737 R.L.).**

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, número 10, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: reforma de línea aérea a 25 KV, en el término municipal de Lleida.

Línea eléctrica: Origen de la línea: Apoyo número 49, línea «Almacelletes-Raymat». Final de la línea: Apoyo número 81. Término municipal afectado: Lleida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 22 de marzo de 1983.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—3.763-C.

11561

**RESOLUCION de 13 de abril de 1983, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto V-G-218, «Variante de Colli d'En Bas. Carretera C-152 de Santa Coloma de Farners a Olot». Términos municipales de San Feliú de Pallarols y La Vall d'En Bas.**

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo de 1983, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 1 de marzo de 1983 y en el periódico local «Los Sitios» de 12 de febrero de 1983, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 16 de septiembre de 1982, se ha resuelto señalar el día 5 de mayo de 1983, en el Ayuntamiento de San Feliú de Pallarols y, el mismo día, en el Ayuntamiento de La Vall d'En Bas, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (Calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de San Feliú de Pallarols y de La Vall d'En Bas, los titulares de los bienes y derechos afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos o/y un Notario.

Barcelona, 13 de abril de 1983.—El Jefe de la Sección de Expropiación.—5.504-E.